



**VI PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA - US 2018**

Resolución de la Comisión de Investigación de fecha 24 de octubre de 2018 por la que se resuelve la convocatoria del Programa de Formación Predoctoral. **(Modalidad B – Ayudas Predoctorales en Colaboración con Empresas u Otras Entidades – Fase A). (II.2B1).**

De conformidad con lo establecido en el apartado quinto de la citada Convocatoria, una vez evaluadas las solicitudes presentadas por los interesados, esta Comisión HA RESUELTO APROBAR las siguientes:

Solicitante	Actividad (Nombre) de la empresa	Proyecto	Rama
Nepomuceno Fernández, Ángel	Empresa tecnológica centrada en el ámbito de las tecnologías del lenguaje en general, y de forma específica en el desarrollo de sistemas conversacionales avanzados, asistentes virtuales o sistemas de diálogo. Así mismo, aborda grandes proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación en áreas relativas a sistemas híbridos de gestión del diálogo; aprendizaje automático; lingüística computacional; lógica, lenguaje e información, etc. (LEKTA.AI.).	Estrategias y Actos de Diálogo en Sistemas Conversacionales de Dominio Abierto	Arte y Humanidades
Guerra Vinuesa, Óscar	Especializada en la investigación y el desarrollo de sistemas de transmisión sobre fibra óptica de plástico (POF). (KNOWLEDGE DEVELOPMENT FOR POF, S.L.)	Modelado y Diseño de ADCs integrados de baja potencia utilizando tecnologías nanométricas CMOS estándar para aplicaciones de varios gigabits	Ingeniería y Arquitectura

**Estas ayudas están condicionadas a la formalización del correspondiente convenio con la empresa.**

La presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado o impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 123.1 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes, si el acto fuera expreso. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo. (Artículo 124.1 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Sevilla, 24 de octubre de 2018

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN

Fdo.: Julián Martínez Fernández.

Código Seguro De Verificación	a0F9K87E0bLIs+vorYgTqg==	Fecha	11/11/2018
Firmado Por	Julian Martinez Fernandez	Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/a0F9K87E0bLIs+vorYgTqg==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/a0F9K87E0bLIs+vorYgTqg==</a>		

